

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para lograr la adquisición de equipos modems homologados y aprobados a conectarse con la red ARPAC destinados al Departamento de Sistemas y Procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TEVYCOM FAPECO S.A." es la única capacitada para proveer dicho equipamiento (confr. informe de E.N.T.E.L obrante a fs. 3 y lo expuesto por el Departamento de Sistemas y Procedimientos a fs. 8), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "TEVYCOM FAPECO S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs 9/10.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 9.594,58), a la Cuenta "Aparatos e Instrumentos" (1-05-002-4-41-4110-279)) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI